

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 132

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216122133552 ELSA OVALLE DURAN
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214219445241 12/16/2021
FIRMADO POR:	ALBA ROCIO COCUNUBO BELLO ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **14 DE FEBRERO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

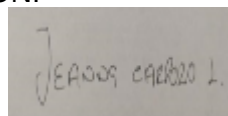
ANEXO: Se adjunta a este aviso en **2 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214219445241**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **14 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **18 DE FEBRERO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:



Reviso: JEANNY CARDOZO LOAIZA



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214219445241

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 16 de 2021

Señor(a)
OVALLE

Elsa Ovalle Duran
Calle 35 Sur 25a 14
CP. 111811

Email: wendyeliza.96@hotmail.com
Bogota - D.C.

438 472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Resido	Fuerza Mayor	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
CC		CC	Cristhian Sanchez
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Observaciones 20 Dic '21		
		Motivado	CC. 1030600910

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216122133552

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, nos permitimos dar respuesta en el marco de las competencias de la Subdirección de Contravenciones bajo las siguientes precisiones:

Ve necesario este despacho indicarle que la sentencia C- 038 del 06 de febrero del 2020, emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable el parágrafo 1 del art 8 de la ley 1843 de 2017; es aplicable únicamente a los comparendos electrónicos más no a los manuales por lo anterior no es aplicable a su caso

Es menester informarle que una vez verificadas las órdenes de comparendo relacionadas con el escrito, encontramos que fue impuesto **MANUALMENTE**, en vía por un agente de tránsito, de decir que fue notificado a usted en el lugar de los hechos, razón por la cual es importante precisarle:

Por lo anterior este despacho se permite informarle que los comparendo, N° 1001000000013154137 del 09/30/2016 por la infracción C32, N° 1001000000013241052 del 12/27/2016 por la infracción C02, N° 11001000000013243220 del 01/05/2017 por la infracción C32, N° 11001000000013273306 del 02/04/2017 por la infracción B01, N° 11001000000013398840 del 02/06/2017 por la infracción C02, N° 1001000000013397194 del 02/07/2017 por la infracción B02, N° 11001000000013423073 del 03/05/2017 por la infracción C02, N° 11001000000016348355 del 04/26/2017 por la infracción C02, N° 11001000000016089237 de 06/07/2017 por la infracción C02, N°

Este documento esta suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolucion No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudara a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Formación. Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



11001000000020463034 de 07/23/2018 por la infracción C02, N° 11001000000020479212 de 08/02/2018 por la infracción H03, N° 11001000000021295064 de 09/17/2018 por la infracción C02, N° 11001000000021310363 de 10/07/2018 por la infracción H03, N° 11001000000021412492 de 11/22/2018 por la infracción C03, N° 11001000000021383026 de 12/06/2018 por la infracción C11, N° 11001000000023473106 de 07/18/2019 por la infracción D04, N° 11001000000025073536 de 12/04/2019 por la infracción C14, N° 11001000000023560944 de 01/05/2020 por la infracción C38, el cual se encuentran vigentes, y de acuerdo con la descripción típica de la infracción, se observa que las causas que dan lugar a la siguiente infracción, no reside únicamente en cabeza del conductor, sino además del propietario y la empresa a donde se encuentra afiliado el vehículo, quienes deberán procurar el cumplimiento de las normas mínimas que establece la legislación colombiana con respecto del buen estado del vehículo y del cumplimiento de las condiciones necesarias para su correspondiente, regular y debida circulación y la prestación del servicio para el cual se encuentra inscrito ante el organismo de tránsito:

“...**Artículo 93-1. Solidaridad por multas.** Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas...” (Subrayado en Negrilla Fuera de Texto)

Frente a los comparendos que se muestran en la siguiente imagen a continuación:

COMPARENDO	INFRACCION	SOLIDARIDAD	ESTADO
11001000000013154137	C32	NO	VIGENTE
11001000000013241052	C02	NO	VIGENTE
11001000000013243220	C32	NO	VIGENTE
11001000000013273306	B01	SI	VIGENTE
11001000000013398840	C02	NO	VIGENTE
11001000000013397194	B15	SI	VIGENTE
11001000000013423073	C02	NO	CANCELADO
11001000000016089237	C02	NO	CANCELADO
11001000000020463034	C02	NO	VIGENTE
11001000000020479212	H03	NO	VIGENTE
11001000000021295064	C02	NO	VIGENTE
11001000000021310363	H03	NO	VIGENTE
11001000000021412492	C03	NO	VIGENTE
11001000000021383026	C11	NO	CANCELADO
11001000000023473106	D04	SI	VIGENTE





SECRETARÍA DE,
MOVILIDAD



SDC

20214219445241

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

11001000000025073536	C14	NO	VIGENTE
11001000000023560944	C38	NO	VIGENTE

Ahora bien, estos comparendos fueron realizados en vía; donde se declararon contraventores solidarios a los señores **VALDERRAMA, MORENO** quien se encontraba conduciendo el vehículo de placas **WMK208**, de su propiedad.

A su vez se le informa que La Secretaría Distrital de Movilidad no expide ningún Paz y Salvo por concepto de comparendos, por lo tanto, el estado de su cuenta puede ser consultado en la página web de la entidad donde una vez cancelado el valor adeudado éste se verá reflejado y el mismo aparecerá en cero (0).

Es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,

Jaidey Esperanza Torres Rodríguez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 16-12-2021 10:30 PM

Elaboró Alba Rocio Cocunubo Bello-Subdirección De Contravenciones

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214219445241

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano. Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co